ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumento:

Secretaría General

Avda. de La Fama, nº 15 30006 Murcia Telf.:968/279688 y 365384 Fax: 968/279612

e-mail:

contratracion.educacion@carm.es

ACTA DE APERTURA DE SOBRE Nº2

PRESIDENTE:

Dña. Pilar Moreno Hellín. Vicesecretaria.

VOCALES:

Dña. Mª. Dorotea Jover González Interventora Delegado.

D^a. Lorena Rubio Riera. Asesoría Jurídica.

D. Juan Gregorio Martínez López Jefe de Servicio de Gestión Económico Administrativa de Centros Docentes.

SECRETARIA:

Dña. Alicia Pérez Grau. Jefe del Servicio de Contratación.

En la Ciudad de Murcia, siendo las 9:15 horas del día 5 de septiembre de 2019, en las dependencias Consejería de Educación y Cultura, se reúnen las personas al margen mencionadas, componentes de la Mesa de Contratación para la apertura del sobre <u>**n**^o2</u> de la contratación por procedimiento RESTRINGIDO del expediente SG/CA/35/19 relativo a la contratación del SERVICIO Y EXPLOTACIÓN DE CAFETERIA EN 76 INSTITUTOS DE **EDUCACIÓN** SECUNDARIA, CENTROS DE **ENSEÑANZA** DE RÉGIMEN **ESPECIAL** UN **CENTRO INTEGRADO** DE **FORMACIÓN PROFESIONAL DEPENDIENTES** DE CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

A la vista de las empresas que han concurrido a la licitación, los integrantes de la Mesa declaran expresamente la ausencia de conflicto de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la LCSP y, en caso de financiación con fondos europeos, con el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE(Reglamento 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas europeasaplicables al presupuesto general de la Unión).

Se inicia el acto por la Sra. Presidenta, comprobándose que D^a. Irma Rodríguez Blázquez ha sido invitada a presentar oferta para el lote n^o4 en el procedimiento y no ha presentado oferta.

D^a. Antonia Sánchez Caparrós, D. Eulogio Salamanca Jiménez y D^a. Josefa Sánchez Clares presentan alegaciones a su exclusión pretendiendo justificar las causas por las que no presentaron correctamente la documentación. No procede admitirlas. Asimismo D^a. Josefa Sánchez Clares presenta sobre n^o 2 y 3 habiendo sido excluida, por lo que no se abrirán estos sobres.

A continuación se inicia la apertura de los sobres n°2, comprobándose que D. Juan Antonio Caballero Follana presenta la documentación correspondiente al sobre n°2 y 3



Secretaría General

Avda. de La Fama, nº 15 30006 Murcia Telf.:968/279688 y 365384 Fax: 968/279612

e-mail:

contratracion.educacion@carm.es

dentro del mismo sobre, por lo que, en principio, y según lo dispuesto en los PCAP, procede su exclusión de los lotes nº 10, 43 y 46. No obstante, en relación al lote nº44:

No obstante (Resolución 233/2011 TACRC) la exclusión del licitador por la inclusión indebida de documentación en un sobre distinto no es criterio absoluto, va que los Tribunales han declarado la falta de automaticidad del efecto excluyente como consecuencia del cumplimiento defectuoso de los requisitos formales de presentación de las ofertas.En este sentido, la sentencia de la Audiencia Nacional de 6 de noviembre de 2012, en la que se sostiene la improcedencia de la exclusión de la licitadora por vulnerar el secreto de las ofertas mediante la inclusión en los sobres nº1 o 2 de documentos correspondientes al 3, pues para la producción del efecto excluyente se exige la comprobación de que dicha actuación realmente ha vulnerado el secreto y ha podido influir en la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmula. Asimismo. el Dictamen del Consejo de Estado 670/2013, de 11 de julio de 2013 reseña la necesidad de ponderar la circunstancias concurrentes a la hora de excluir ofertas que incumplan o cumplan defectuosamente los requisitos formales de presentación de ofertas (bien porque esta obre en sobres abiertos, bien porque se incluya erróneamente información propia de un sobre en otro distinto), en el bien entendido de que la exclusión está justificada cuando el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de tales requisitos, incluido el secreto de las proposiciones hasta la licitación pública, menoscabe la objetividad de la valoración y tratamiento igualitario de todos los licitadores como valores que se trata de preservar mediante dicho secreto, pero no lo está cuando no se haya visto afectado sustantivamente el principio de igualdad de trato.

En este caso, y dado que no existen más licitadores para el lote 44, la Mesa de contratación acuerda no excluir a D. Juan Antonio Caballero Follana para este lote.

D^a. Carmen Torres Cegarra que en el sobre n^o 1 había licitado a los lotes n^o 13, 16, 17 y 18, sólo presenta documentación del sobre nº 2 de los lotes nº 16 y 17.

Igualmente, D. Ginés García Rosique que en el sobre nº 1 había licitado a los lotes nº 8, 15, 26 y 59, sólo presenta documentación del sobre nº 2 de los lotes nº 8, 15y 26.

Visto lo anterior, se hace entrega a D. Juan Martínez López de los sobres nº2 para su envío para valoración a los centros docentes correspondientes a cada lote.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión en el lugar y fecha arriba indicados, levantándose la presente Acta que firman todos los presentes en prueba de conformidad.

PRESIDENTE

SECRETARIA

Fdo.- Pilar Moreno Hellín

Fdo.- Alicia Pérez Grau

VOCAL

VOCAL

Fdo. Lorena Rubio Riera

Fdo.- M. Dorotea Jover González





Secretaría General

Avda. de La Fama, nº 15 30006 Murcia Telf.:968/279688 y 365384

Fax: 968/279612

e-mail:

contratracion.educacion@carm.es

VOCAL

Fdo.- Juan Martínez López

